



RESOLUCIÓN de 19 de marzo de 2012, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la Addenda al Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Badajoz y la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura para la mejora en la prestación del servicio público de bibliotecas (2012060451)

Habiéndose firmado el día 27 de diciembre de 2011, la Addenda al Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Badajoz y la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura para la mejora en la prestación del servicio público de bibliotecas, de conformidad con lo previsto en el artículo 7º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la Addenda que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, 19 de marzo de 2012.

La Secretaria General

PD La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación
(Resolución de 09/08/2011, DOE n.º 154, de 10 de agosto),
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN

ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ Y LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA LA MEJORA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIBLIOTECAS.

En Mérida, a 27 de diciembre de 2011.

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. Dña. Trinidad Nogales Basarrate, que interviene en nombre y representación de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, cargo para el que fue nombrada por Decreto del Presidente 21/2011, de 8 de julio, (DOE Extraordinario n.º 2, de 9 de julio), y en virtud de las facultades que tiene conferidas por el artículo 53.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El Ilmo. Sr. D. Valentín Cortés Cabanillas, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, autorizado para la firma del presente documento mediante Acuerdo del Pleno de la Diputación de fecha 23 de noviembre de 2011.



EXPONEN

Primero. Que con fecha 30 de diciembre de 2009, ambas partes suscribieron el Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Badajoz y la extinta Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Extremadura para la mejora en la prestación del servicio público de bibliotecas, para el período 2010-2013, con una partida presupuestaria de 1.451.102 euros.

Segundo. Que en las cláusulas quinta y sexta del citado Convenio se realizó una distribución de las aportaciones por cada una de las partes, y para cada una de las anualidades comprendidas en el periodo de vigencia del Convenio.

Tercero. Que cuestiones de disponibilidad presupuestaria obligaron a reajustar la cuantía asignada a la anualidad 2011, suscribiéndose una addenda al Convenio de colaboración el día 20 de diciembre de 2010, modificando así el importe total del mismo.

Cuarto. Que para poder proseguir con el objeto del Convenio, ambas administraciones se ven nuevamente obligadas a reajustar las cuantías asignadas a las anualidades 2012 y 2013, quedando condicionadas a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos para cada ejercicio y, a su vez, modificar el importe total del Convenio.

Por ello, las partes intervinientes se reconocen capacitadas y muestran su conformidad en suscribir la presente addenda al Convenio suscrito el 30 de diciembre de 2009 conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. El objeto de esta addenda es llevar a cabo el reajuste presupuestario para la ejecución del objeto del Convenio durante las anualidades 2012 y 2013. De esta forma, el importe total del Convenio y el asignado a cada una de las anualidades quedan redactados tal y como se expresa en las siguientes cláusulas.

Segunda. El presupuesto total para la ejecución del objeto del Convenio asciende a la cantidad de novecientos once mil quinientos veinticuatro euros (911.524 euros).

La Junta de Extremadura, a través de la Consejería de Educación y Cultura, aportará la cantidad de cuatrocientos cincuenta y cinco mil setecientos sesenta y dos euros (455.762 euros), durante las siguientes anualidades:

- Año 2010 Importe: 172.139 euros
- Año 2011 Importe: 94.541 euros
- Año 2012 Importe: 94.541 euros
- Año 2013 Importe: 94.541 euros

La aportación de la Junta de Extremadura se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 17.03.272B.762.00, Proyecto 2002170030002, condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para cada ejercicio.



Tercera. La Excma. Diputación Provincial de Badajoz, aportará la cantidad de cuatrocientos cincuenta y cinco mil setecientos sesenta y dos euros (455.762 euros), durante las siguientes anualidades:

- Año 2010 Importe: 172.139 euros
- Año 2011 Importe: 94.541 euros
- Año 2012 Importe: 94.541 euros
- Año 2013 Importe: 94.541 euros

Cuarta. La Excma. Diputación Provincial de Badajoz generará los créditos necesarios en sus Presupuestos Generales equivalentes a las aportaciones a realizar por la Junta de Extremadura para las anualidades 2012 y 2013, de tal manera que los créditos presupuestarios estén disponibles desde el primer día en el que los Presupuestos de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz estén vigentes.

Y en prueba de conformidad se firma la presente addenda al citado convenio, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por la Consejería de Educación y Cultura
TRINIDAD NOGALES BASARRATE

Por el Presidente de la
Diputación Provincial de Badajoz
VALENTÍN CORTÉS CABANILLAS

• • •

